



Cd. Victoria, Tamaulipas., 13 de Noviembre de 2019.

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO

La Suscrita **Dip. Laura Patricia Pimentel Ramirez**, Representante del Partido Movimiento Ciudadano e Integrante de esta Sexagesima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y con fundamento a las facultades que me confiere el artículo 64, fracción 1, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como los artículos 67, numeral 1, inciso e), y 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, comparezco ante este Honorable Pleno, **para Promover Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta de manera respetuosa a los 43 Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas a la realización de acciones afirmativas para prevenir y atender casos de violencia de género en favor de las mujeres tamaulipecas, basandome en las siguientes consideraciones:**

EXPOSICION DE MOTIVOS

Hoy en día el derecho a la igualdad y a la no discriminación se encuentra en la base del sistema internacional de protección de los derechos humanos como medida en la construcción de sociedades más justas y democráticas de la dignidad humana.

Por lo que se refiere a la equidad de género, ésta permite brindar a las mujeres y a los hombres las mismas oportunidades, condiciones, y formas de trato, sin dejar a un lado las particularidades de cada uno de ellos que permitan y garanticen el acceso a los derechos que tienen como ciudadanos. Sin embargo, eso aún no sucede del todo, ya que faltan diversas situaciones por resolver, por ejemplo en la actualidad todavía se habla de discriminación y violencia en perjuicio de las ellas.

En este sentido la Organización de las Naciones Unidas (ONU), desde su fundación estableció la prohibición de la discriminación en función del sexo de las personas, el principio de igualdad de derechos entre hombres y mujeres quedó consagrado en la Carta de las Naciones Unidas de junio de 1945.

La Declaración Universal de los Derechos del Hombre (1948), menciona el principio de igualdad y la prohibición de toda forma de discriminación basada en el sexo, y establece el derecho de las personas a participar, en condiciones de igualdad, en la toma de decisiones políticas y acceder a las funciones de los asuntos públicos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



La Convención de los Derechos Políticos de las Mujeres (1954), propone poner en práctica el principio de la igualdad de derechos de hombres y mujeres, enunciado en la Carta de las Naciones Unidas.

En México, existen diferentes marcos jurídicos que establecen garantías individuales y protegen los derechos fundamentales de los ciudadanos, para que mujeres y hombres estén libres de cualquier forma de discriminación causada por sexo, edad, religión, condición social, raza, color, preferencias políticas, entre otras y para combatir cualquier situación de violencia hacia las mujeres o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

El artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el párrafo quinto:

“Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.”

En la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, se establece:

En su artículo primero las disposiciones de esta Ley son de orden público y de interés social. El objeto de la misma es prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona en los términos del Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato.

En este sentido México ha dado pauta a la formación de diferentes organismos que apoyan y defienden los derechos, como el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) y en el caso de Tamaulipas el Instituto de las Mujeres en Tamaulipas.

En este tenor de ideas la atención sobre la importancia de que los Municipios se vincula al carácter que potencialmente posee, como el eslabón fundamental de contacto con la ciudadanía y como instrumento de cambios en el desarrollo de Tamaulipas. Por tanto, el Federalismo, la descentralización y la autonomía municipal cobran relevancia a la luz de la reconfiguración de las relaciones intergubernamentales.



Gobierno de Tamaulipas
Poder Legislativo



La estructura del país, pero sobre todo de nuestro Estado de Tamaulipas, requiere cada vez más de células auténticamente autónomas que se conviertan en agentes con capacidad de impulsar el desarrollo. Los avances son muy importantes porque hemos logrado una mayor participación de la mujer en muchas esferas que nos habían sido negadas, este 2019 es un año paradigmático ya que existe un poder legislativo federal y local con mayoría de mujeres y esperamos que con ello se puedan alcanzar los cambios legales que aun hacen falta.

Por lo anteriormente expuesto, ponemos a su elevada consideración para su estudio y dictamen, la siguiente iniciativa con proyecto de:

PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO

ARTICULO ÚNICO.- Esta Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta de manera respetuosa a los 43 Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas a la realización de acciones afirmativas para prevenir y atender casos de violencia de género en favor de las mujeres Tamaulipecas.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente punto de acuerdo entrará en vigor el día siguiente a la publicación del mismo en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los trece días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

LAURA PATRICIA PIMENTEL RAMIREZ

DIPUTADA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO
EN LA SEXAGESIMA CUARTA LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS